



Valparaíso, 10 de abril de 2024.

Of. CTSS 198/13/2024

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a Ud., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva emitir un pronunciamiento acerca de la denuncia efectuada por la Asociación de Funcionarios Municipales de San Felipe, quienes alegan que existiría incerteza en la aplicación de la ley N°21.643, que modifica el Código del Trabajo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual y violencia en el trabajo, conocida también como “Ley Karin”, en favor de los trabajadores municipales, pues, presumiblemente debido a un error de referencia, la normativa hace mención al artículo 84 de la ley N°18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contenido en el párrafo 6° “de las incompatibilidades”, sin embargo, la norma en comento debiera hacer referencia al artículo 82 de la mencionada ley, contenido en el párrafo 5° “de las prohibiciones”.

Debido a lo anterior, en la actualidad, la Ley Karin no podría ser aplicada en favor de las y los trabajadores municipales que sean víctimas de acoso laboral o sexual en el contexto laboral.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Luis Cuello Peña y Lillo.

Dios guarde a Ud.

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL SEÑOR PABLO ZENTENO MUÑOZ
DIRECTOR DEL TRABAJO.

Email: naravena@dt.gob.cl; csalgado@dt.gob.cl



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: DBFD0C121078A7F3